

USHUAIA; 17/08/2022

CONTRATACION DIRECTA

Referencia: 277 / 2022

CONTRATACION DIRECTA Nro: 21 / 2022

Fecha de apertura 18/08/2022

Hora: 12:00:00

Lugar: OFICINAS DE ADMINISTRACION

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	12.00 UNIDADES	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
Observaciones del item.:		CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-		
TOTAL COTIZADO				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega:

MENSUAL

Lugar de entrega:

OFICINAS D.P.E.

Condiciones de Pago:

30 DÍAS

Plazo de mantenimiento de oferta:

Según punto N° 6 del pliego de bases y condiciones

Fernando Lescano
División Compras
Dirección Provincial de Energía

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares especiales y generales que rigen el presente acto, normado por la Ley Provincial N° 1015 Artículo 18 Inciso k) y Decreto Provincial N° 674/2011reglamentario de las contrataciones y su texto debe considerarse parte del presente.

Se deberán cumplimentar en todas sus partes las Cláusulas Particulares expresadas a continuación:

Condiciones Particulares:

1º) OBJETO:

Contratación de una (1) persona física técnico/profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo para prestar servicios en la Dirección Provincial de Energía.

2º) APERTURA DE OFERTA:

Se realizará en la División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 18 de AGOSTO de 2022 a las 12:00 horas.

La oferta se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LA OFERTA NO RECIBIDA HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LA DIVISIÓN COMPRAS DE LA D.P.E, NO SERÁ CONSIDERADA.

3º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se presentarán foliada y firmada en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán en original, presencial o vía correo electrónico a las direcciones: laura.paredes@dpe.com.ar, luciana.cabrera@dpe.com.ar, Fernando.lescano@dpe.com.ar

La propuesta deberá ser presentada hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, indicando en forma clara tipo de Contratación: Contratación Directa N° 21/2022 - día y hora de apertura 18 DE AGOSTO de 2022 a las 12:00 horas.

El oferente deberán incorporar al Pliego los Números del C.U.I.T., Ingresos Brutos, Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

4º) COTIZACIÓN:

Las oferta deberá contener valores de cotización en PESOS.

En todos los casos se indicará todo dato conducente a clarificar el servicio que se ofrece.

El oferente deberá consignar en la Planilla de cotización el valor mensual del servicio y el monto total resultante de la prestación cotizada por el término de doce (12) meses.

Deberá cumplir con un total de 35 horas profesionales semanales y contar con movilidad propia.

A los fines de que la oferta sea considerada se deberá indefectiblemente presentar junto con la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de Documento Nacional de Identidad.
2. Curriculum vitae firmado en todas sus hojas con birome azul
3. Copia certificada del título profesional.
4. Copia certificada de Título de especialidades o capacitaciones afines que posea, vinculados al objeto de la contratación.
5. Documentación que acredite experiencia en establecimientos de generación y distribución eléctrica; manejo de herramientas informáticas preferentemente manejo de autocad.

En caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se detalla a continuación:

1. Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) de la Provincial de Tierra del Fuego.
2. Constancia de Inscripción en AREF.
3. Constancia de CBU emitida por la entidad bancaria.
4. Constancia de Inscripción en AFIP.
5. Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E. conforme lo indicado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.E. N° 455/2020, el cual contará con carácter de excluyente.
6. Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincial de Tierra del Fuego.
7. Póliza de accidentes personales y constancia de último pago.
8. Certificado de antecedentes penales, en su defecto constancia de Certificación en trámite.

5°) REQUISITOS PROFESIONALES:

El oferente podrá ser:

- Todo aquel encuadrado en el Decreto 1338 / 96 (Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo)

Junto al pliego el oferente deberá acreditar Título Habilitante, Colegio Profesional, Matrícula Profesional y Registro ante la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en la actividad acorde con servicio que se licita.

8°) ADJUDICACIÓN:

El Servicio ofertado será adjudicado en base al resultado del Análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por área requirente del servicio y el Departamento Administrativo de la DPE.

9°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10°) de las presentes Cláusulas Particulares.

10°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

11°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

12°) SEGUROS:

El Adjudicatario deberá cumplimentar los seguros que se describen al pie previo al inicio de la actividad contratada:

Incluye a todo el personal afectado al servicio por parte del adjudicatario, y/o subcontratista que pudiere corresponder.

Se exigirá cubrir los siguientes riesgos:

- Muerte
- Incapacidad permanente (total o parcial)
- Responsabilidad Civil extracontractual del empleador
- Asistencia médica y/o farmacéutica
- Gastos de sepelio

Lasserre N°218 - V9410DGF - Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

Fernando Lescano
División Compras
Dirección Provincial de Energía

Conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

- a) La póliza deberá ser extendida haciendo constar como beneficiario a la Dirección Provincial de Energía y afectado al servicio que da lugar al riesgo que se desea cubrir.
- b) Deberá tener vigencia todo el tiempo que dure la afectación del personal al trabajo contratado.
- c) En aquellos casos que no se afecte al servicio personal bajo relación de dependencia, deberá contratarse una póliza de accidentes personales de idénticas características a la Póliza ART.
- d) En aquellos casos que se afecte al servicio personal bajo relación de dependencia, deberá contratarse una Póliza de Riesgo del Trabajo (ART).

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por parte de la Dirección Provincial de Energía.
Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que los mismos han sido emitidos cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

13º) FACTURACIÓN:

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A" o "C"

14º) PAGO:

De acuerdo al Anexo I Adjunto a la presente.

La cancelación de las facturas se realizará mediante el sistema de abono mensual, a mes vencido y dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, contados a partir de la recepción conforme de la factura.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.

Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

15º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) MENSUALES ascendiendo la erogación total por doce (12) meses a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00).-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO EXTERNO DE AUXILIAR DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

1.- Objeto:

La Dirección Provincial de Energía contrata el servicio externo Auxiliar de Higiene y Seguridad en el trabajo en un todo de acuerdo a lo especificado en el Decreto N° 1338/96 reglamentario de la Ley Nacional N° 19.587, tanto del personal como supervisión operativa – Obras y contrataciones con terceros – Dispuesta por el organismo.

2.- Dependencias:

El Servicio contratado se realizará para la D.P.E. en la ciudad de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande conforme el siguiente detalle y para lo cual resulta necesario contar con movilidad propia:

- Central Termoeléctrica Ushuaia –Avda. Perito Moreno N°2792 y N°2788 – Ushuaia.
- Centro de Capacitación Usina Río Olivia – Sección "G" – Macizo 1000 – parcela 163 – Zona Rural – Ushuaia.
- Centro de Distribución N°01 "Juan Carlos Torelli": Magallanes N°485 esquina Lasserre – Ushuaia.
- Centro de Distribución N° 02 – Predio Vialidad Nacional – calle 12 de octubre N° 392 – Ushuaia.
- Oficinas de Guardia Reclamos – Perón N°283 – Ushuaia.
- Oficinas Centrales de Administración – Lasserre N°218 – Ushuaia.
- Ex Usina Fiat – Lasserre N° 223 – Ushuaia.
- Deposito D.P.E. (Camifia) - Héroes de Malvinas N°4845 – Ushuaia.
- Usina de Tolhuin – Eva Duarte de Perón N° 615 RN3 KM 2952,85 – Tolhuin.
- Oficina de Atención Shelknam N°340 – Tolhuin.
- División Río Grande – Capitán Giachino N°7080 – Río Grande.
- Maniobras en la vía pública.

3.-Período:

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios, prorrogable a doce (12) meses más en forma automática, previa notificación con treinta (30) días de anticipación.

4.- Temas a desarrollar en los establecimientos de la DPE:

El prestador deberá desarrollar los siguientes estudios e informes y/o gestiones:

- Estudios, análisis, evaluaciones, organizar, planificar, dirigir e inspeccionar los ambientes laborales en todo lo inherente a seguridad e higiene en el trabajo.
- Calcular, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en los ambientes laborales y actividades con riesgo asociado a: choque eléctrico, iluminación, ventilación, ruidos y vibraciones, incendios y explosiones, trabajo en altura, ergonomía, transporte y manipulación de materiales o productos, contaminación, disposición final de residuos peligrosos, recipientes a presión, maquinarias, herramientas y equipos.
- Implementación de programas de trabajo en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Normas y redacción de especificaciones técnicas referidas a higiene y seguridad en el trabajo.
- Programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales
- Determinación y ubicación del circuito de las sentinas de acopio de fugas y/o derrames de aceites e hidrocarburos en la CTU,
- Gestión de adecuación en la CTU y establecimientos de la DPE, según requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente.

Fernando Lescano
División Compras
Dirección Provincial de Energía
Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:


Fernando Lescano
División Compras
Dirección Provincial de Energía

Anexo I
Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula 14º): PAGO

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial* del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Administrativo" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Masa Salarial** de la Dirección Provincial de Energía cuyo peso específico en el costo final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC-Región Patagonia-NG-INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p.

Los nuevos precios surgiran de la aplicación de la siguiente formula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,45 * \left(\frac{CCT\ 130/75_1}{CCT\ 130/75_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

Aclaraciones:

***Masa Salarial:** corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

****Masa Salarial** de la Dirección Provincial de Energía corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 4 a 18.

